INFORME DE COMISARIO

Quito, 30 de marzo del 2012

SEÑORES ACCIONISTAS DE:
LEXVALOR ASESORIA LEGAL S.A.

En mi calidad de comisario de la empresa LEXVALOR ASESORIA LEGAL S.A. y en cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 274 de la Ley de Compañías, cúmpleme informales que he examinado el Balance General de la Compañía al 31 de diciembre del 2011 y el correspondiente Estado de Resultados, por el año terminado en esa fecha.

Mi revisión incluyó, en base a pruebas selectivas, la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros; incluye, también la revisión de la aplicación de las normas ecuatorianas de contabilidad, disposiciones legales emitidas en el país y las estimaciones significativas efectuadas por la gerencia.

Atendiendo lo dispuesto en las correspondientes Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, debo indicar que LEXVALOR ASESORIA LEGAL S.A. es una sociedad anónima constituida en el Ecuador cuyo objetivo principal es el asesoramiento jurídico

Considero que la documentación contable, financiera y legal de la Compañía cumple con los requisitos que determinan los entes de control, como son la Superintendencia de Compañías y el Servicio de Rentas Internas, en cuanto a su conservación y proceso técnico.

Como parte del examen efectuado, se realizó un estudio del sistema de control interno contable de la Compañía LEXVALOR ASESORIA LEGAL S.A. con un alcance suficientemente necesario para llegar a una correcta evaluación de dicho sistema, de la forma como lo requieren las Normas Ecuatorianas de Auditoria, a fin de determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos que son necesarios aplicar para expresar una opinión sobre los Estados Financieros.

El estudio y evaluación del sistema de control interno contable, no presentó ninguna condición que constituya debilidad del sistema; por lo que he podido determinar que los procedimientos implementados y mantenidos por la Gerencia, en mi opinión salvaguardan la integridad económica de los activos, obligaciones y resultados de la Compañía.

Los componentes principales del Balance General han sido debidamente conciliados con los respectivos registros contables, sin que se haya encontrado diferencia alguna que amerite su revelación.

En lo que se refiere a los elementos que constituyen el Estado de Pérdidas y Ganancias, puedo afirmar que estos reflejan fielmente los registros contables y los documentos fuente que dieron origen a los ingresos y egresos del período, dando lugar a los siguientes resultados:

Ingresos	USD	1´202.745,28
Costos y Gastos	USD	1´099.072,98
Resultado del Período	USD	103.672,30
Participación Trabajadores	USD	15.550,85
Gastos no Deducibles	USD	1.430,75
Impuesto a la Renta	USD	21.149,15

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
09 MAYO 2012
OPERADOR 7
QUITO

La participación de las utilidades a los trabajadores que ha sido calculada sobre el 15% del resultado del período, lo que se halla dentro de las normas y legislación laboral aplicable en el país.

Para el cálculo del impuesto a la renta se ha aplicado una tarifa del 24% sobre la base imponible, la misma que fue determinada sobre la diferencia entre ingresos gravados menos las deducciones que constan en las respectivas leyes, reglamentos y otras disposiciones en el campo tributario y que son de aplicación obligatoria, adicionalmente para determinar la base imponible se ha sumado el valor considerado como Gasto No Deducible que asciende al valor de US$ 1.430,75

Es importante señalar por otro lado, que la revisión objeto del presente informe se ha realizado a la declaración original que presentará la compañía LEXVALOR ASESORIA LEGAL S.A.

Como resultado del examen, en base al alcance de la revisión, las transacciones registradas y los actos administrativos, se han ejecutado bajo las normas legales, estatutarias y reglamentarias; considerando las Resoluciones de las Juntas de Accionistas.

Los libros de actas de Juntas de Accionistas y de Directorio, libro de Acciones y Accionistas, han sido llevados y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.

Opinión.

En mi opinión, los estados financieros de LEXVALOR ASESORIA LEGAL S.A. se encuentran acordes a los registros contables y, presentan razonablemente la posición financiera y el resultado de sus operaciones al 31 de diciembre del 2011, de conformidad con las normas ecuatorianas de contabilidad, prácticas contables autorizadas por la Superintendencia de Compañías y disposiciones contenidas en el marco tributario ecuatoriano. Igualmente, la administración ha dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como Resoluciones de la Junta General y del Directorio.

Debo dejar constancia, señores accionistas, que he recibido toda la ayuda por parte de la Administración de la Compañía para el desempeño de mis funciones.

De requerir los señores accionistas información adicional, estaré dispuesta a proporcionarla.

Atentamente,

Cristina Almeida

C.P.A. Cristina Almeida
Comisario

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
09 MAYO 2012
OPERACIONES
QUITO